



## Ayuntamiento de Montiel

### **ANUNCIO CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE GUARDA RURAL MEDIANTE CONCURSO.**

Aprobadas las Bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de Bolsa de Empleo de Guarda Rural mediante concurso, por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de mayo de 2019, se abre período de **10 días naturales, contados a partir del día 28 de mayo de 2019**, para que todos aquellos interesados puedan presentar solicitud de participación en el proceso selectivo para la constitución de Bolsa de Empleo de Guarda Rural.

#### **OBJETO.-**

Creación de Bolsa de Empleo de Guarda Rural para este Ayuntamiento, por sustitución del titular de la plaza del Servicio de Guardería Rural, que se encuentra en situación de I.T. o futuras situaciones de las mismas características, mediante concurso, desarrollando las mismas funciones descritas en la R.P.T.

#### **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Para ser admitidos al concurso que se convoca, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

- 1) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2) Tener cumplidos dieciséis años de edad, con las limitaciones establecidas en la legislación laboral.
- 3) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 4) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 5) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- 6) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar (F.P.1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) o equivalente.
- 7) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B o equivalente según establece el Reglamento General de Conductores.
- 8) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos

Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:

RAÚL D. VALERO MEJÍA (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 27/05/2019  
HASH: 4e8b0e98714443961efbcb2a602cdc2a



Cód. Validación: 3L3EPL8D4FKRH4DX1ZGFCAR24 | Verificación: <http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



## Ayuntamiento de Montiel

previstos en el número 4).

### **INSTANCIAS.-**

Quienes deseen tomar parte en el concurso que se convoca, deberán presentar solicitud en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base segunda, y se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación.

La documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del baremo, deberá ser aportada junto con la solicitud, o posteriormente a ésta, siempre dentro del plazo máximo establecido para la presentación de solicitudes. De no presentarse en el citado plazo, no será objeto de valoración.

El plazo de presentación de solicitudes será **de diez días naturales**, a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios, sede electrónica y bando móvil de este Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente, en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **MÉRITOS DEL CONCURSO.-**

Consistirá en la calificación y valoración, conforme al baremo siguiente, de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos no acreditados:

#### **a) Titulación académica / Tarjeta de identidad Profesional:**

- Título de FP I o Título Técnico de Grado Medio familia prof. agraria: .... 0,50 puntos.
- Título de FP II o Título Técnico de Grado Superior familia prof. agraria: 1,00 puntos.
- Tarjeta Identidad Profesional Guarda Rural/Guarda Particular del Campo.... 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

#### **b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento recibidos o impartidos:**

Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 10 horas, hasta un máximo de 1 punto:

- Cursos de hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de entre 21 y 40 horas: 0,20 puntos.





## Ayuntamiento de Montiel

---

- Cursos de entre 41 y 60 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de entre 61 y 80 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de entre 81 y 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más 100 horas: 0,60 puntos.

### **c) Experiencia Profesional:**

c.1.-Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria 0,50 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,041 puntos.

c.2.-Por cada año completo de servicios prestados en otras administraciones o en empresa privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria (Guarda Rural o Guarda Particular de Campo) 0,40 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,033 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

No se computarán nunca a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La Comisión de Selección valorará la experiencia profesional cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o Certificados de Empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados.

En el caso de trabajadores autónomos, el certificado de vida laboral deberá acompañar las correspondientes liquidaciones del impuesto de actividades económicas o bien documento expedido por la Seguridad Social en el que se indiquen el período de cotización y la actividad desempeñada.

### **VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO.-**

El plazo de vigencia de la bolsa de empleo será de dos años, a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva, siempre y cuando no haya transcurrido el plazo máximo de contratación de seis meses.

En Montiel.

El Alcalde en funciones,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

---

Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:







## Ayuntamiento de Montiel

### MODELO DE INSTANCIA

#### BOLSA DE EMPLEO GUARDA RURAL MONTIEL

D./Dña. \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_, domicilio \_\_\_\_\_, de  
Montiel, teléfono: \_\_\_\_\_.

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Montiel, para la creación de Bolsa de Empleo de Guarda Rural de Montiel, mediante concurso

#### SOLICITO

Participar en el proceso de selección, manifestando a través de la presente que reúno todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base Segunda de la convocatoria y que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto y no me encuentro afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

- \* Solicitud, según modelo.
- \* Fotocopia del DNI/NIE.
- \* Título Graduado Escolar, Graduado en ESO, Técnico Auxiliar (F.P.1), Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) o equivalente.
- \* Permiso de conducción de la clase B o equivalente según establece el Reglamento General de Conductores.
- \* En caso de discapacidad, documentación acreditativa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- \* Documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del baremo (Titulación académica/Tarjeta de Identidad Profesional, Cursos de formación y perfeccionamiento, Experiencia Profesional)

Montiel, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montiel.

Ayuntamiento de Montiel

C/ Diputación, 8, Montiel. 13326 (Ciudad Real). Tfno. 926353031. Fax:

